



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2022

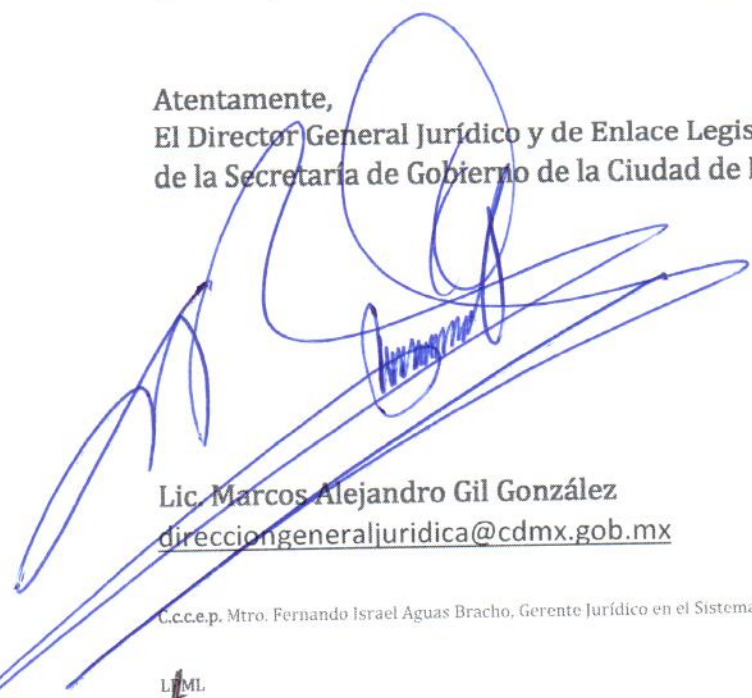
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0089/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco  
Presidente de la Mesa Directiva  
del Congreso de la Ciudad de México  
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio GJ/001270/2022 de fecha 01 de marzo de 2022, firmado por el Gerente Jurídico en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, el Mtro. Fernando Israel Aguas Bracho, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Polimnia Romana Sierra Bárcena y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1890/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

  
Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

	<b>PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA</b>
	<b>03 MAR 2022</b>
Recibió:	<u>Pamela</u>
Hora:	<u>1:09pm</u>

C.c.e.p. Mtro. Fernando Israel Aguas Bracho, Gerente Jurídico en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México.

L/ML

Pino Suárez 15, piso 2, colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México  
T. 5553458000 ext. 1115 y 5589573286

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA

Dip. Palmyra Romana Sierra Bercenos



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA JURÍDICA



Ciudad de México a 01 MAR 2022

GJ/ 001270 /2022

ASUNTO: Atención a Punto de Acuerdo referente al "derecho a la lactancia materna"

REFERENCIA: Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por el "Congreso de la Ciudad de México"

89

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Pino Suárez 15, piso 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, CDMX  
**PRESENTE**

Me refiero a su atento oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/140.37/2021** de fecha 23 de diciembre de 2021 y recibido en la *Oficialía de Partes de la Dirección General de este Organismo* en fecha 11 de enero de la presente anualidad, mediante el cual remitió el ocurso **MDPPOPA/CSP/1890/2021**, suscrito por el *Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México*, concerniente al **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución** que indica sustancialmente lo siguiente:

*"...se exhorta a las 16 alcaldías, la Administración Pública, Tribunales, Organismos Autónomos, Oficial Mayor y Sindicato de Trabajadores del Congreso, todos de la Ciudad de México, a fin de generar acciones afirmativas transversales desde la perspectiva de género e interés superior de la niñez, ampliando de seis meses a dos años los derechos laborales para ejercer el derecho a la lactancia materna..."* (sic)

Al respecto, me permito informar que con el objeto de brindar la atención al citado **Punto de Acuerdo** fue solicitado a la *Dirección de Administración de Personal de este Sistema* se tomarán las acciones necesarias para cumplir con lo exhortado, por lo cual, esa *Dirección*, tuvo a bien a informar mediante oficio **DAP/53000/0413/2022** de fecha 25 de febrero de 2022 y recibido en esta *Gerencia Jurídica* el día 28 del mes y año anteriormente mencionado, lo siguiente:

*"...me permito informar que esta Dirección de Administración de Personal a mi cargo, a través de la Coordinación de Prestaciones, realiza el registro de los derechohabientes menores de edad de las madres trabajadoras del Sistema de Transporte Colectivo, otorgándoles a las mismas, una hora de lactancia hasta los nueve años de edad del menor, de acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero y cuarto del artículo 44 del Reglamento que Fija las Condiciones Generales de Trabajo del Sistema de Transporte Colectivo; quedando así protegido lo exhortado en el punto de acuerdo..."* (sic)

Por lo anterior, se comunica la atención brindada por parte de este Ente en lo referente al multicitado **Punto de Acuerdo** aprobado por el *Congreso de la Ciudad de México*.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

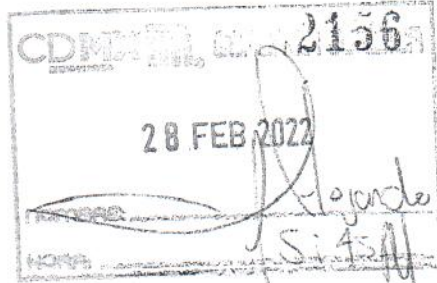
ATENTAMENTE

MTRO. FERNANDO ISRAEL AGUAS BRACHO  
GERENTE JURÍDICO

Folio GJ: 431, 2156  
Folio CTGL: 88

Av. Arcos de Belén No. 13, piso 4, Col. Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070,  
Ciudad de México.  
Tel. 56274810 Ext. 4810  
www.metro.cdmx.gob.mx

		SECRETARÍA DE GOBIERNO
02 MAR. 2022 c/Anexo		
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO		
RECIBE Jose A.	RECIBIDO	HORA: 9:53 AM



Ciudad de México, a 25 de febrero de 2022

DAP/53000/0413/2022

ASUNTO: Atención a Punto de Acuerdo.

**MTRO. OSCAR JOSÉ CADENA DELGADO  
GERENTE JURÍDICO DEL SISTEMA DE  
TRANSPORTE COLECTIVO  
P R E S E N T E**

En atención al oficio número GJ/000195/2022, de fecha 18 de enero del presente año, referente a los oficios SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/140.37/2021, signado por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México y al diverso MDPPOPA/CSP/1890/2021, emitido por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, quien comunicó el punto de acuerdo que a la letra dice:

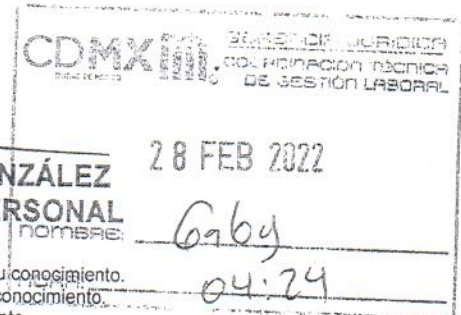
*“Se exhorta a las 16 alcaldías, la Administración Pública, Tribunales, Organismos Autónomos, Oficial Mayor y Sindicato de Trabajadores del Congreso, todos de la Ciudad de México, a fin de generar acciones afirmativas transversales desde la perspectiva de género e interés superior de la niñez, ampliando de seis meses a dos años los derechos laborales para ejercer el derecho a la lactancia materna”.*

Derivado de lo anterior, me permito informar que, esta Dirección de Administración de Personal a mi cargo, a través de la Coordinación de Prestaciones, realiza el registro de los derechohabientes menores de edad de las madres trabajadoras del Sistema de Transporte Colectivo, otorgándoles a las mismas, una hora de lactancia hasta los nueve años de edad del menor, de acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero y cuarto del artículo 44 del Reglamento que Fija las Condiciones Generales de Trabajo del Sistema de Transporte Colectivo; quedando así protegido lo exhortado en el punto de acuerdo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ALBERTO ZARAGOZA GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**



C.c.e.p.-C. Concepción Monserrat Pérez Rivera. Sección de Registro y Control de Asistencia. Para su conocimiento.  
C.P. Alvaro Hernández Cruz.-Sección de Integración y Movimientos de Personal.-Para su conocimiento.  
Lic. Carlos Enrique Gómez Alonso.-Sección de Prestaciones Sociales.-Para su conocimiento.

Vo.Bo.	Validó		Revisó	Elaboró
Lic. Michelle Nahim Azuara Tapia Gerente de Recursos Humanos.	C. Guadalupe Alejandra García Ramos Encargada de Despacho de la Subgerencia de Personal.	C. Joel Simbrón del Pilar Encargado de Despacho de la Coordinación de Prestaciones.	Lic. Sara Arreola Espinosa Personal de la Gerencia de Recursos Humanos.	C. Concepción Monserrat Pérez Rivera Sección de Registro y Control de Asistencia.
				Lic. Oscar Zamora Zavala González.